



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0045884/2014

VISTO:

Que la Universidad Nacional de Córdoba ha expedido títulos de Especialistas en Bioquímica Clínica y de Especialistas en Química Clínica con validez por cinco años, según lo expresado en los artículos 5, 20 y 21 del Reglamento de las Carreras de Especializaciones en Bioquímica Clínica (Ord. HCD 2/08 aprob. por Res. HCS 584/2008) y los artículos 6, 17 y 18 de la Carrera de Especialización en Química Clínica de la Facultad de Ciencias Químicas (Ord. HCD 9/05 aprob. por Res. HCS 87/2006).

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación expresa que no es posible aceptar diplomas con fecha de vencimiento. Que es necesario adecuar las disposiciones vigentes que regulan la expedición de títulos y diplomas que se otorgan en nuestra Universidad a las categorías actuales según Ord. HCS 4/2012 y conforme a las disposiciones de las normas vigentes a nivel nacional contempladas en la Res HCS 793/2012.

Que la adecuación de dichos reglamentos y la emisión de nuevos diplomas según lo contemplado en la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, implica necesariamente tiempos que podrían afectar la certificación profesional y el normal quehacer de los Especialistas

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Certificar la validez de los diplomas correspondientes a los títulos de "Especialista en Bioquímica Clínica" y de "Especialista en Química Clínica" cuyos diplomas fueron expedidos con fecha de caducidad según los alcances de las Ord. HCD 2/08 y 9/05, hasta tanto se le otorguen los diplomas definitivos con la leyenda estipulada en la Res. 793/2012.

Artículo 2º.- Solicitar al Señor Rector de la Universidad de Córdoba que, a pedido del interesado, otorgue el diploma definitivo con la leyenda estipulada según la Res HCS 793/2012.

Artículo 3º. Tómese nota. Notifíquese a los interesados. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°
MM/mc

821

Prof. Dra. MARIANA MACCONI
Directora Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI
VICEDECANA
Fac. de Ciencias Químicas-UNC